



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0343 3 8 21

(**31 AGO 2021**)

“Por medio del cual se prorroga las Sesiones Extraordinarias de la Honorable Asamblea Departamental”.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 305 numeral 12 de la Constitución Nacional, Artículo 94 del Decreto 1222 de 1986 y 29 de la Ley 617 de 2000.

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 0306 del 30 de julio de 2021, se convocó a la Honorable Asamblea Departamental a sesiones extraordinarias por dieciséis (16) días, a partir del dos (02) al diecisiete (17) de agosto de 2021, prorrogado por el Decreto 0323 del 13 de agosto por el término de (13) trece días del 18 al 30 de agosto del año en curso, y ampliado por el Decreto 0342 del 27 de agosto de 2021, término dentro del cual no será posible evacuar los proyectos presentados por el Gobierno Departamental.

Que por lo expuesto anteriormente es necesario ampliar las sesiones extraordinarias por el término de cuatro (04) días más a la Honorable Asamblea Departamental con el fin de lograr la aprobación de los proyectos presentados por el Gobierno Departamental.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Prorrogase las Sesiones Extraordinarias de la Honorable Asamblea Departamental convocada mediante Decreto 0306 del 30 de julio por el término de cuatro (04) días contados del tres (03) al seis (06) de septiembre del año 2021 inclusive, para continuar con el trámite de los proyectos de ordenanzas relacionados a continuación:

- **Proyecto de Ordenanza No. 021** de 2021, “Por la cual la Honorable Asamblea Departamental, Aprueba una Adición de Recursos, al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropiaciones del Departamento en la Vigencia Fiscal 2021”.
- **Proyecto de Ordenanza No. 022** “Por la cual la Honorable Asamblea Departamental Autoriza Adquirir Compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias para las Vigencias 2022 y 2023”.
- **Proyecto de Ordenanza No. 024** “Por La Cual Se Concede Facultades Protempore Al Gobernador”

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Islas, a los, **31 AGO 2021**

LUIS FERNANDO VILORIA HOWARD
Gobernador (E)

Proyecto: CRobinson/Privada
Revisó: DGarzon/Asesor Jurídico
Archivo: AGordon-CRobinson/Privada